

FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO.”

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2025, se constituyen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en lo sucesivo el Comité, en la sala de juntas del SMDIF Corregidora, ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. el Pueblito, Corregidora, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citada al rubro.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 7 fracción I, 20 fracción II, 39 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; I, 20 fracción II, 36 fracción II y 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, dando inicio conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum legal
2. Evaluación de las Proposiciones
3. Fallo
4. Cierre del acta

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/005/2025 “SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO.”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quórum legal

El M. en A. Francisco Javier Trejo Rivera, Presidente del Comité y la Lic. Edith Aguillón Mora en su carácter de Secretaria del mismo, con fundamento en los artículos 5 fracción II, 7 fracciones I al IX, 8, 11 fracciones I a VIII, 12 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; así como en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; procedieron a verificar la existencia del quórum legal, determinándose que se encuentran presentes los integrantes necesarios para sesionar válidamente, por lo que se declara formalmente instalada la sesión.

2. Evaluación de las proposiciones

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 36 al 40 del Reglamento invocado con anterioridad, establecen que las proposiciones se presentarán por escrito dentro de dos sobres cerrados, y deberán contener los documentos solicitados en bases y que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas.

Por lo que del análisis detallado de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los concursantes **Grupo de Ingenieros Queretanos S.A de C.V.**, y **Deici Moya Ángel**, se desprende que ambos cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la invitación, así como con la documentación legal, administrativa y técnica requerida, y que las fianzas de sostenimiento presentadas resultaron válidas y vigentes.

Derivado de lo anterior, se resume el resultado de la evaluación en los siguientes términos:

Concursante	Documentación Legal y Administrativa	Aspectos Técnicos
GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEICI MOYA ANGEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Así de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 fracción II del Reglamento citado y 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se describen las propuestas económicas de los concursantes **GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V.**, y **DEICI MOYA ÁNGEL**, en el cuadro que a continuación se plasma.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/005/2025 "SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO."

CUADRO COMPARATIVO												
Requisición	No. Partida	Concepto	Precio de requisición	Unidad De Medida	Cantidad	Partida Presupuestal	Concursante					
							GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS S.A. DE C.V.			DEICI MOYA ANGEL		
							P.U. ofertado	Importe con IVA	Evaluación Técnica	P.U. ofertado	Importe con IVA	Evaluación Técnica
7704	1	SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO. DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO	\$5,438,655.17	SERVICIO	1	02-31121-185-E-1-3511-1-11425011-1-1.2	\$5,453,550.00	\$6,326,118.00	CUMPLE	\$5,305,255.00	\$6,850,095.80	CUMPLE
7714	1	SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ESMERILADA EN COLOR BLANCO EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO. DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO	\$42,720.00	SERVICIO	1	02-31121-185-E-1-3511-1-11425011-1-1.2	\$45,000.00	\$52,200.00	CUMPLE	\$58,500.00	\$67,660.00	CUMPLE

De lo anterior, este Comité procede en términos de la Ley y Reglamento a resolver de la siguiente manera:

3. Emisión de Fallo

Primero. Este Comité, reunido en cuerpo colegiado y con quórum legal debidamente acreditado, es competente y se encuentra plenamente facultado para emitir el presente Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 fracción II, 39 fracción II, 40, 41 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; así como en los artículos 36 fracción II, 37, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Que, con base en lo dispuesto por los artículos aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en este acto el Comité dicta el Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número **IR/SMDIFCQ/005/2025**, relativa al **"Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro."**, solicitado por la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en los términos que se precisan en el presente instrumento.

Tercero. El Área Solicitante acreditó ante la Jefatura de Adquisiciones y Almacén contar con suficiencia presupuestal otorgada por la Jefatura de Recursos Financieros del SMDIF Corregidora, mediante los oficios SMDIFC/JRF/0297/2025 y SMDIFC/JRF/0298/2025.

No obstante y considerando lo anterior, una vez aperturadas y analizadas las propuestas económicas de ambos concursantes, se advirtió la existencia de una diferencia presupuestal contra el monto de

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ//005/2025 "SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO."

adjudicación; ante lo cual, el Área Usuaria y la Jefatura de Recursos Financieros manifestaron expresamente que cuentan con los recursos necesarios para cubrir dicha diferencia, la cual no representa un impacto financiero significativo para el Sistema Municipal DIF Corregidora.

Asimismo, el Área Usuaria se compromete a realizar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para solventar la referida diferencia monetaria dentro de su marco de operación.

En ese sentido, atendiendo a los principios de eficiencia, economía procesal y oportunidad en la contratación, se estima que iniciar un nuevo procedimiento resultaría más oneroso y dilatorio, por lo que se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas a continuar con el procedimiento y emitir la orden de compra correspondiente.

Cuarto. Por haber cumplido con todos los requisitos de las Bases, junta de aclaraciones o modificaciones y reunidas las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, así como haber sido evaluada y aceptada su Oferta Técnica por el Área Usuaria, quien asegura que cumple con las mejores condiciones de precio, cantidad y calidad del servicio ofertado, este Comité adjudica al Concursante:

GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V., las partidas señaladas en el cuadro comparativo correspondiente al presente procedimiento, por un importe total de **\$6,378,318.00 (Seis millones trescientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

Lo anterior, conforme a los términos y condiciones establecidos en su Oferta Técnica y Económica, estableciéndose que el plazo de prestación del servicio será de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la confirmación de la orden de compra.

Por lo anterior, es que este Comité procede a emitir los siguientes acuerdos:

Primero. Este Comité es competente y cuenta con todas las atribuciones para llevar a cabo los actos de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número **IR/SMDIFCQ/005/2025**, relativa al **"Servicio General Integral de Mantenimiento de la Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Querétaro"**, solicitado por la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

Segundo. Se ratifica en todos sus términos la adjudicación realizada en el Fallo a favor del concursante GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V., al haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases y al ofrecer las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el Sistema Municipal DIF Corregidora.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/005/2025 "SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO."

Tercero. Se instruye a la **Coordinación de Administración y Finanzas del SMDIF Corregidora** para que:

a) Emita la **orden de compra correspondiente**, y

b) Proceda a la **formalización del contrato respectivo**, dentro de los plazos legales aplicables.

Cuarto. El Área Usuaría y el Área Solicitante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., serán las encargadas de evaluar y corroborar que el servicio cumpla con las especificaciones requeridas, vigilando el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la presente adjudicación, debiendo informar por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas cualquier incumplimiento por parte del proveedor.

Quinto. Con la emisión de este Fallo se da por notificado el proveedor **GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V.**, quedando obligado a presentar la **garantía de cumplimiento equivalente al 10% del importe total adjudicado antes de IVA**, dentro de los **10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato**.

Sexto. Derivado del cierre contable y fiscal del ejercicio 2025, y en atención a las gestiones administrativas realizadas, así como a los tiempos de entrega y a la vigencia de la contratación, se determina que **todos los documentos que emanen del presente procedimiento deberán continuar su trámite administrativo hasta su conclusión**, a efecto de que el pago correspondiente pueda realizarse **una vez aperturado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 y siempre que se haya complementado en su totalidad el objeto del instrumento jurídico respectivo**.

Séptimo. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y 32 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento de los concursantes no adjudicados que sus garantías de sostenimiento quedan a su disposición, mismas que deberán solicitarse mediante oficio firmado por su representante legal.

Octavo. La presente Acta de Fallo y sus Acuerdos se ponen a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén del SMDIF Corregidora, para los efectos legales conducentes y, en su caso, para que se haga valer inconformidad dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

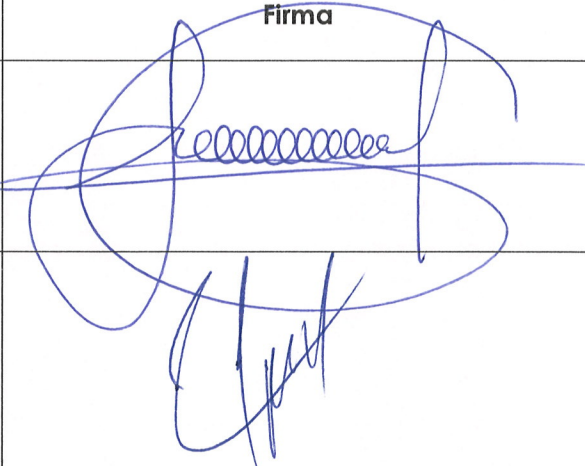
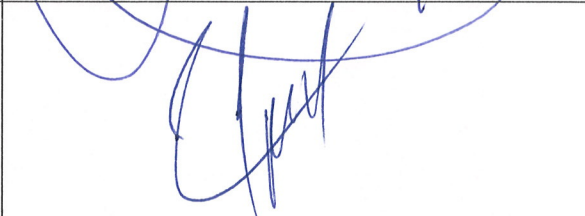
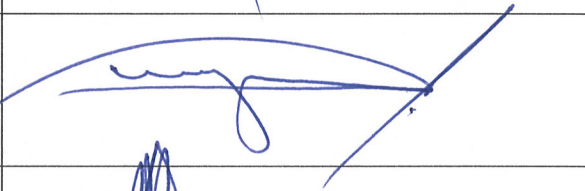
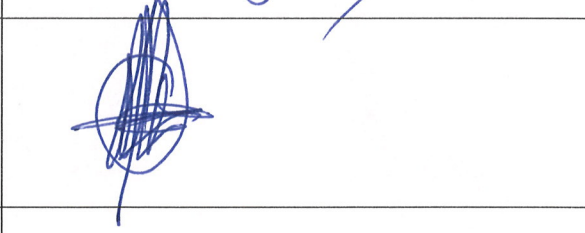

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/005/2025 "SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO."

4. Cierre del Acta


No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión del Comité siendo las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas quienes en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento.

Por el Comité:


Nombre	Firma
M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA PRESIDENTE	
LCDA. EDITH AGUILLÓN MORA SECRETARIA EJECUTIVA	
LCDA. MA. REYNA ROJAS TENIENTE VOCAL	
IIDE. MARÍA DEL PILAR MURILLO REYES VOCAL SUPLENTE	
LIC. CARLOS ORDOÑEZ LUGO ÁREA USUARIA	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".


La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/005/2025 "SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO."

<p>MTRO. ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ CONTRALORÍA</p>	
--	---

Por los concursantes:

Concursante	Nombre de quien asiste	Firma
<p>GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS S.A. DE C.V.</p>	<p>LIC. ALEJANDRO MACCISE AGUIRRE</p>	

Auxiliar Administrativo

Nombre	Firma
<p>LCDA.LIZET PAOLA FRIAS SILVESTRE</p>	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable, y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ//005/2025 "SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO."